



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 110013103020198703007-00

Subclase: Acción quirografaria o por sumas de dinero.

1.- Se **rechaza de plano** el incidente de desembargo elevado por Germán Antonio Gómez Rengifo, lo anterior por cuanto éste resulta ser el ejecutado en el proceso de la referencia, al respecto se le recuerda que, conforme lo indica el numeral 8° del artículo 597 del Código General del Proceso, solamente puede presentar esa solicitud el tercero **poseedor** que no estuvo presente en la diligencia de secuestro.

2.- Por otra parte, al interesado se le sugiere, como en múltiples ocasiones se le ha manifestado, dirigirse al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles de Familia y Laborales, lo anterior, por cuanto como se registró el 09 de marzo de 2015, el expediente analizado, se remitió al reparto de los Jueces Civiles del Circuito Escriurales, por tal motivo esa dependencia es quien le debe indicar con suma presión, el Juzgado en el cual cursa actualmente las diligencias atendidas.

Secretaría remita de manera inmediata, toda la documental con la cual se cuente, y se de fe del envío del proceso a la entidad arriba señalada, lo anterior al interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CERÓN DÍAZ
JUEZ

E.N.